IV-98-676

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 1998, el CONARTEL notifica al concesionario de **TELEVISORA DEL SUR, CANAL 13 y 8,** la suspensión de dichas frecuencias, contrariando la Resolución del mismo organismo publicada en el Registro Oficial No. 266 de 2 de marzo de 1998, mediante la cual se ratificaba la suspensión de las concesiones de frecuencias para Radiodifusión y Televisión en todo el País, hasta cuando se haya efectuado el reordenamiento de las frecuencias asignadas, con las excepciones de la Región Oriental, Insular y cantones fronterizos del País, perjudicando notablemente a que el sector fronterizo cuente con un canal propio que garantice la comunicación social y detenga en parte la invasión televisiva del País del sur;

Que a través de esta Resolución, en vez de ampliarse la cobertura de las estaciones radiales y televisivas, se ha ocasionado que no se pueda atender de mejor manera los requerimientos de varias provincias y regiones, en especial del sur del País, que se encuentran formando fronteras vivas y que por más de cuatro años lo viene haciendo de excelente manera **TELEVISORA DEL SUR**, como lo constató la Comisión Multipartidista en su recorrido en la provincia de Loja, lo que ha provocado la justa protesta de los Alcaldes y habitantes de todos los cantones de ese vasto rincón de la Patria;

Que es deber del Congreso Nacional promover a nivel nacional la transmisión y difusión de programas que fortalezcan nuestra identidad nacional y que puedan ser originados y difundidos por estaciones locales, en unión de los sistemas nacionales de Radiodifusión y Televisión; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

Exhortar al CONARTEL en la persona de su Presidente a fin de que arbitre las medidas correctivas tendientes a solucionar los problemas que se susciten en relación al funcionamiento y uso de frecuencias, respetando los derechos de los concesionarios y particularmente los derechos otorgados a **TELEVISORA DEL SUR**, cuya sintonía se encuentra profundamente arraigada en la vida de los habitantes de la frontera sur de la Patria.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional

Dr. J. FABRIZZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional

RS/bts